ORDEN de 16 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento. 24736 del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 381/1989, promovido por don Hilario Pinto Martin.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 11 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 381/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Hilario Pinto Martín, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de junio de 1989, que para las Administraciones Publicas de Jecha 3 de junio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de diciembre de 1988, sobre cuantía de la pensión complementaria de jubiliación del Fondo Especial de MUFACE (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hilario Pinto Martin contra los actos que redujeron la cuantia de sus pensiones en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, actos anteriormente expresados, debemos declarar y declaramos que los mismos son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletin Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

ORDEN de 16 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento 24737 del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 43/1989, promovido por doña Paloma Alvarez-Escarpizo San Martin.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 14 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 43/1989 en el que son partes, de una, como demandante, doña Paloma Alva-rez-Escarpizo San Martin, y de otra, como demandada, la Adminis-tración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31 de octubre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de julio de 1988, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paloma Alvarez Escarpizo San Martin, como Presidente de la Junta de Personal del Ministerio de Defensa, contra la resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de julio de 1988, que resuelve el concurso convocado por el Subsecretario de Defensa en fecha 19 de abril del mismo año para el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, entre los funcionarios del antiguo Cuerpo General de la Administración Militar, y contra la resolución de la misma Secretaria de Estado de 31 de octubre de 1988, que desestimo el recurso de reposición interpuesto contra la de 18 de julio, impugnada en primer lugar, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de dichas resoluciones, por ser ambas conformes a Derecho y, en consecuencia, que no hay lugar a reponer las actuaciones relativas a la resolución del concurso a que se referian ni dejar sin efectos el mismo; sin perjuicio de los derechos

de que los funcionarios no comprendidos en aquél, puedan estar asistidos; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Organica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demas preceptos concordantes de la vigente Ley de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletin Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto Garcia.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

ORDEN de 16 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Con-tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia 24738 de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 965/89, promovido por doña Adoración Sánchez Torres.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 965/89, en el que son partes, de una, como demandante, doña Adoración Sánchez Torres, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado. El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de febrero de 1989, una describación del contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de febrero de 1989,

que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 8 de julio de 1988, sobre pensión extraordinaria de viudedad. La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adoración Sánchez Torres, viuda de don José Manuel Hernández Bernal, que fue Secretario de la Agrupación de Municipios de Monleras y El Manzano (Salamanca), representada por la Procuradora señora Marin Martin, contra la Resolución de 20 de febrero de 1989 del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra el acuerdo de fecha 8 de julio de 1988, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, denegatorio del recurso de reposición promovido sobre pensión extraordinaria de viudedad por el fallecimiento de su esposo en acto de servicio, debemos confurmar y confirmamos las expresadas Resoluciones, por estimarlas ajustadas a Derecho; sin hacer imposición de costas procesales.»

a Derecho; sin hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Publicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

o que digo a VV. II. Madrid, 16 de octubre de 1992.-El Ministro para las Administra-ciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletin Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

ORDEN de 16 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Con-24739 tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 56.714, promovido por la Federación de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (FEDECA).

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 56.714 en el que son partes, de una, como demandante, la Federación de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (FEDECA), y de otra, como demandante. dada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.